



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Bellavista, 27 de marzo del 2023

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 073-2023-D-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N° 015-2023-V-CERES-FCA-UNAC de fecha 10 de marzo del 2023, recibido el 22/03/2023, por el cual el Responsable del Comité de Extensión y Responsabilidad Social, Dr. Alfonso Salvador Amable Farro, remite propuesta de Docentes para la verificación y supervisión de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70°, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 097-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022, se resuelve aprobar el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, en el Art. 99° del precitado reglamento, señala para solicitar la constancia de egresado en la Escuela Profesional de la Facultad a la que pertenece debe presentar los siguientes documentos y requisitos: 4. Constancia de haber realizado, mínimo, tres (03) meses de prácticas pre profesionales o internado, en original o copia legalizada, expedida por la unidad responsable de la empresa u organización donde realizó las prácticas;

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 092-2021-CU, de fecha 16 de junio del 2021, se aprueba el **REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el cual consta de seis (06) capítulos, treinta y un (31) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y tres (03) anexos;

Que, el Art. 18°, inciso g) del mencionado reglamento dice: Firmado el convenio e iniciado el período de la práctica, la Facultad a través de la dirección del CERES designa un docente quien realizará el seguimiento de prácticas al estudiante o egresado, mediante el plan de aprendizaje, emitido y suscrito por el representante de la entidad. Copia del expediente es remitido a la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), para su registro correspondiente;

Que, en el Art. 22° del precitado Reglamento, señala que, una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del Director (a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, asimismo el Art. 23° del precitado Reglamento, indica que el docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG);

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR, a los **DOCENTES**, que realizarán la verificación y supervisión de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, para el periodo 2023; como se detalla en el cuadro siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CORREO	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERIODO DE PRACTICA	DOCENTE	CORREO DOCENTE
1	ALLPAJA ABANTO MIRELLA ANAIS	1610115045	maallpajaa@unac.edu.pe	CORPORACIÓN ANDI E.I.R.L	3 MESES	Mg. MAIBI ANA PLASENCIA ALVA	maplasencia@unac.edu.pe
2	CARBONELL TARRILLO NICOLE ARIANA	1820110274	hacarbonellt@unac.edu.pe	IMPULSART GROUP SAC	3 MESES	Dr. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO	asamablef@unac.edu.pe
3	CASCO CHILQUILLO LEONARDO OWEN	1720126456	locascoc@unac.edu.pe	PROFESIONALES EN INGENIERÍA GESTIÓN Y SERVICIOS DE ALTA GAMA S.A.C. - PIGSAG S.A.C	3 MESES	Dr. RAUL SUAREZ BAZALAR	rsuarezb@unac.edu.pe
4	DAVALOS ADRIANZEN MARINA VIRGINIA	1410121004	mvdavalosa@unac.edu.pe	CORPORACIÓN UNIVERSO AZUL SAC	3 MESES	Mg. JUAN CARLOS SANTURIO RAMIREZ	icsanturior@unac.edu.pe
5	DE LA CRUZ ROJAS FRANKS ALEX	1620125358	franksdelacruz@gmail.com	AJ LOGISTIC CARGO S.A.C.	3 MESES	Dr. FELIX ALEJANDRO BONILLA RODRIGUEZ	fabonillar@unac.edu.pe
6	ESPINOZA SANDOVAL GIANCARLO SEBASTIAN	1710160198	gianbastian2000@gmail.com	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL	3 MESES	Dr. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO	asamablef@unac.edu.pe
7	GALVEZ LOPEZ MIJAILOVICH BORIS	1720125282	mbgalvezi@unac.edu.pe	GRUPO CONSIGUEVENTAS INVERSIONES E.I.R.L	3 MESES	Dr. RUFINO ALEJOS IPANAQUE	ralejosi@unac.edu.pe
8	HERNANDEZ SIAPO DAYANA ADRIANA	1820110345	dahernandezs@unac.edu.pe	MAPFRE PERU S.A.	3 MESES	Dr. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO	asamablef@unac.edu.pe
9	HINOSTROZA FLORES KOSETT PILAR	1720125915	kos28hf@gmail.com	RECARGANET SAC	3 MESES	Dr. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO	cmnievesb@unac.edu.pe
10	HUAMAN MAYTA EDITH RACHEL	1620166611	huamanedith93@gmail.com	BURO SERVICIOS INTEGRALES	3 MESES	Abg. LUIS ELMER MANAY MONTES	lemanaym@unac.edu.pe
11	IPANAQUE PEÑA JUAN SEBASTIAN	1810121004	jsipanaquep@unac.edu.pe	LUZ DEL SUR S.A.A	3 MESES	Dr. JULIO CESAR ESPINOZA SANTE	icespinozas@unac.edu.pe
12	ISIDRO GASPAS DAYAN THANERR	1810120335	dtisidrog@unac.edu.pe	WILO SCRL	3 MESES	Dr. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO	asamablef@unac.edu.pe
13	LAZO LLANOS HILLARY LESLIE KASSANDRA	1810120433	hklazol@unac.edu.pe	ROMERO SERVICE E.I.R.L	3 MESES	Dr. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO	asamablef@unac.edu.pe
14	MEJIA TERAN DEYSI MILAGROS	1510120954	dmmejiat@unac.edu.pe	CREATIVOS ILIMITADOS S.A.C	3 MESES	Dr. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO	asamablef@unac.edu.pe
15	MORÁN ATUNCA JONATHAN SEBASTIÁN	1720125817	jsmorana@unac.edu.pe	CREACIONES Y ARTESANIAS CRISTHIAN	3 MESES	Mg. JUAN CARLOS SANTURIO RAMIREZ	icsanturior@unac.edu.pe
16	ORE PÉREZ YASURI GRISET	1810160149	yqorep@unac.edu.pe	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL	3 MESES	Dr. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO	asamablef@unac.edu.pe
17	PALOMINO MONSALVE MAXWELL RAMSÉS	1810121031	mrpalominom@unac.edu.pe	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	3 MESES	Abg. LUIS ELMER MANAY MONTES	lemanaym@unac.edu.pe
18	PAZ MORENO EDWIN	1710120534	epazm@unac.edu.pe	ODISEC S.A.C.	3 MESES	Dr. RAUL SUAREZ BAZALAR	rsuarezb@unac.edu.pe
19	PIZARRO LEÓN CINTHYA CAMELY	1710121083	Cinthypizarro.20@gmail.com	JVT COMUNICACIONES SAC	3 MESES	Dr. RUFINO ALEJOS IPANAQUE	ralejosi@unac.edu.pe
20	PORTUGUEZ LUYO ROSSY JULISSA ARAXELLY	1710130036	rjaportuguezl@unac.edu.pe	J & P CONSULTORES ASOCIADOS S.A.C	3 MESES	Mg. JUAN CARLOS SANTURIO RAMIREZ	icsanturior@unac.edu.pe
21	SAMAN DE LA CRUZ ANGEL JUNIOR	1510160102	ajsamand@unac.edu.pe	FUNDACIÓN CALMA	3 MESES	Dr. JULIO CESAR ESPINOZA SANTE	icespinozas@unac.edu.pe
22	SANTAMARIA CRIOLLO HELEN BENEDITA	1810130048	hbsantamariac@unac.edu.pe	BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A	3 MESES	Mg. MAIBI ANA PLASENCIA ALVA	maplasencia@unac.edu.pe
23	SOUZA ALTUNA OLENKA AZENAT	1820110104	osasouzaa@unac.edu.pe	DEUDACEROPERU FMS E.I.R.L	3 MESES	Dr. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO	cmnievesb@unac.edu.pe
24	YAURI ARTEAGA XIMENA ROCIO ALEXANDRA	1820121342	xrayauria@unac.edu.pe	POLICE PROTHECTOR S.A.C	3 MESES	Dr. FELIX ALEJANDRO BONILLA RODRIGUEZ	fabonillar@unac.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



SEGUNDO.- INDICAR, que una vez culminada la Práctica, los docentes elaborarán un informe de la supervisión (de acuerdo al Anexo 1 Estructura del Informe de Supervisión Docente Universidad Nacional del Callao Facultad de Ciencias Administrativas Escuela Profesional de Administración, que se adjunta al presente) y remitirán al Responsable del Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Administrativas para validación de su cumplimiento y remisión a la Decanatura para la emisión de Resolución correspondiente, así mismo remiten copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG).

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, URH-UNAC, DOSEG-UNAC, Comité de Extensión y Responsabilidad Social-FCA, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaria Académica-FCA, Docentes e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO